



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA  
URBANISME**

## COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS LEY 12/2017, LUIB

Conforme artículo 148 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo, LUIB, se tramitarán por el régimen de comunicación previa aquellas obras de técnica sencilla y escasa entidad constructiva, u obras de edificación que no requieran proyecto, de acuerdo con la Ley 38/1999, de ordenación de la edificación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan al ayuntamiento.

### DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos		
DNI-CIF		
Teléfono	Fax:	Email:
Dirección	CP:	Población:

### EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre y Apellidos		
DNI-CIF		
Teléfono	Fax:	Email:
Dirección	CP:	Población:

### DOMICILIO PARA COMUNICACIONES:

DNI-CIF		
Teléfono	Fax:	Email:
Dirección	CP:	Población:

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados que:*

*1.- Sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado "Comunicaciones previas de obras", del que es responsable el Ajuntament de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del proceso administrativo relativo a la comprobación, inspección y control de las obras ejecutadas mediante comunicaciones previas.*

*2.- Cesiones de datos a terceros: a) Otras administraciones u organismos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas. b) Cualquier persona que acredite interés legítimo.*

*3.- El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la ley orgánica 15/1999, es el Servicio de atención al ciudadano del Ajuntament de Calvià, sito en calle Julià Bujosa Sans, batle, número 1, 07184 Calvià. Mallorca.*

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:	
---------------------------	--

EMPLAZAMIENTO OBRAS:
CP:                      Núcleo Población:

Referencia catastral:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

(Rellenar con todos los números y letras que aparece en el recibo del IBI)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	<input type="checkbox"/>	COPIA RECIBO IBI	<input type="checkbox"/>	FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS
	<input type="checkbox"/>	PRESUPUESTO DESGLOSADO	<input type="checkbox"/>	JUSTIFICANTE ASUME DIRECCION FACULTATIVA TÉCNICA
	<input type="checkbox"/>	PLANO DE EMPLAZAMIENTO	<input type="checkbox"/>	PLAZO EJECUCION, (MAXIMO 24 MESES):
	<input type="checkbox"/>	CROQUIS A ESCALA O ACOTADO DE LAS OBRAS A REALIZAR	<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES SECTORIALES Y OTROS:

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza 07 reguladora de las tasas para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ordenanza fiscal 04 reguladora del Impuesto de Construcciones, el importe de las obras asciende a:

PRESUPUESTO:
--------------

**OBSERVACIONES:**

Se informa a los interesados en la ejecución de obras por el régimen de Comunicación Previa, que:  
 El acogimiento para la ejecución de obras a la figura de la "Comunicación Previa" prevista en el artículo 136 de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (BOIB nº. 43 de 29/03/2014), en aquellos casos en que no proceda por estar la actuación pretendida sujeta al régimen de licencias o autorizaciones, dará lugar a la paralización inmediata de las obras (Artº. 141.3 LOUS/2014), y sin que puedan reiniciarse hasta tanto no se disponga del correspondiente título administrativo habilitante previa presentación de la documentación requerida al efecto, y pago de las tasas correspondientes en su condición de expediente legalizador (2'35% del presupuesto).  
 Dicha irregularidad (ejecución de obras no previstas en la figura de comunicación previa, o detectada que la actuación pretendida esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones), dará lugar, asimismo, a la incoación del correspondiente **expediente de disciplina urbanística** por la ejecución de obras sin licencia o autorización en sus dos vertientes (restauradora y sancionadora).

En las zonas de gran afluencia turística definidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial a las Illes Balears, entre los días 1 de mayo y 31 de octubre de cada año el horario de trabajo estará comprendido entre las 10.30 y las 13.00 horas los días laborables, de lunes a viernes. (El resto del año el horario de trabajo estará comprendido entre las 9 y las 18 horas los días laborables, de lunes a viernes, y entre las 10 y las 18 horas los sábados).  
 La anterior prescripción de limitación horaria sólo sera exigible en aquellas obras que, por su entidad o naturaleza, impliquen la utilización de medios mecánicos o herramientas de trabajo que, por sus propias características y, con independencia de la su inclusión o no en los anexos del Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, producen ruidos o vibraciones molestas de difícil o imposible corrección, como pueden ser martillos neumáticos, compresor, picadoras, grúas, excavadoras, hormigoneras, sierras mecánicas, perforadoras, vehículos pesados y otros similares; ya que todos estos emisores acústicos tienen un nivel de potencia acústica (Lw) muy superior a los límites establecidos en esta Ordenanza, por lo que se considera necesario establecer medidas de prevención de la contaminación acústica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y la disposición adicional única del Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el cual se regulan las emisiones sonoras al entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Calvià,                      de    de

(firma del solicitante)

SR. ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ (MALLORCA)  
 Carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1.  
 07184 Calvià. MALLORCA.  
 Tel: 971.139.100